



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8079

ACUERDO



JAIME ANTONIO FARIÁS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 7 Y 10 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; 228 Y 229 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Lineamientos del Registro Único de Contratistas, fueron publicados el 29 de diciembre de 2021, en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8276, con el objeto de establecer los procedimientos, requisitos de ingreso, uso, control y organización del Registro Único de Contratistas.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de febrero de 2022, se publicó en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado, edición 8289, la reforma al artículo 14 relativo a los plazos para acreditar la omisión de incumplimiento o inconsistencia en la información o documentación proporcionada.

TERCERO.- El artículo 228 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, establece que el Registro Único de Contratistas es de observancia general para dependencias y entidades; implementado, integrado y operado exclusivamente por la Secretaría de la Función Pública, facultándola, además, para solicitar los demás documentos e información que considere pertinente.

El artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, contempla el cobro de los servicios prestados por la Secretaría de la Función Pública, entre los que destacan la recaudación de los derechos por la vigencia de las cédulas del Registro Único de Contratistas, en este sentido y para adecuar los lineamientos a lo que dispone la citada ley, se realiza la armonización normativa referente a la vigencia de las cédulas, que será de dos años, asimismo se actualizan diversas disposiciones, para la correcta aplicación.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado he tenido a bien emitir el siguiente:

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80

**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **REFORMAN** los artículos 9, 11, 13, 14, 15, 19, 20 fracciones I, II, III, IV, IX, XIII, XVII, XX y XXV, 21 fracciones I, II, III, IV, V, XII y XVII, 22 párrafo segundo, 24 y 28 párrafo segundo y se **adiciona** la fracción II al artículo 1, recorriéndose las subsecuentes fracciones, de los Lineamientos del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 1.- ...

I. ...

II. Identificación Oficial: Expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, pasaporte, licencia de conducir o cédulas profesionales;

III. Función Pública: La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco;

IV. Ley de Responsabilidades: La Ley General de Responsabilidades Administrativas;

V. Ley de Transparencia: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco;

VI. Ley: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco;

VII. Lineamientos: Los Lineamientos del Registro Único de Contratistas;

VIII. Persona: Persona Física o Jurídica Colectiva;

IX. Registro: El Registro Único de Contratistas;

X. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco;

XI. SIRUC: Sistema Electrónico Integral de Registro Único de Contratistas, a través del cual las Personas realizarán los trámites de inscripción, revalidación, aumento de capital, aumento de especialidad, modificación menor y reposición de la Cédula del Registro Único de Contratistas;

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80



XII. Unidad: La Unidad de Registro Único de Contratistas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco;

XIII. UVIG: La Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco; y

XIV. UAJ: La Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 9.- La Unidad emitirá la convocatoria en el mes de diciembre en el portal sfpsistemas.tabasco.gob.mx/siruc/Documentos/Lineamientos.aspx, en la que establecerá los plazos para el proceso correspondiente de los trámites en el Registro para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 11.- Las Personas deberán generar una ficha electrónica de registro una vez que ingresen en el portal sfpsistemas.tabasco.gob.mx/siruc/Login.aspx y subir todos los documentos en forma digital conforme a los requisitos de los diversos trámites establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 13.- La Unidad, a través del SIRUC, emitirá un acuse de recibo electrónico, **el cual deberá descargar la Persona** dentro de los siguientes cinco días hábiles para que su pago se refleje en el Sistema, **dando inicio a su trámite. La Unidad** tendrá un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la emisión del citado acuse, para realizar la revisión cualitativa de la información o documentación proporcionada por la Persona.

Artículo 14.- En el supuesto de que la Unidad observe que existe alguna omisión, incumplimiento o inconsistencia en la información y/o documentación, notificará a la Persona por vía electrónica en el apartado de avisos, **teniendo un plazo máximo de cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente en que sea notificado **para solventar las observaciones;** siendo obligación y responsabilidad de las Personas el atender las observaciones que la Unidad emita a través del mismo.

Transcurrido dicho término, sin que la Persona hubiere solventado las observaciones hechas, o bien, aunque haya sido proporcionada la información o documentación para desvirtuar las mismas y no se aclaren, se le hará del conocimiento por medio del SIRUC **y al correo proporcionado en la ficha electrónica,** que su solicitud no procedió, por lo que deberá de iniciar de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 10, 11, 12 y 13 de los presentes lineamientos.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80



Artículo 15.- La Unidad emitirá la Cédula electrónica correspondiente dentro de los tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al término **del plazo** que señala el artículo 13 de los presentes Lineamientos, siempre y cuando la Persona haya cumplido con los requisitos establecidos **y no tenga observación alguna**, o bien, cuando haya solventado las observaciones hechas a la información o documentación en el plazo otorgado en el artículo anterior.

...

Artículo 19.- ...

Las Personas deben estar registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la división que le corresponda **conforme a la** actividad económica que realicen y con base a las especialidades solicitadas, de conformidad con el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización:

...

Artículo 20.- ...

I. Generar la ficha electrónica de registro con los datos generales de la Persona, en la página **sfpsistemas.tabasco.gob.mx/siruc/Login.aspx**, el cual deberá enviar a través de la misma;

II. Formato de autorización para el tratamiento de datos personales (**formato 1**), debidamente firmado por la Persona o su representante legal;

III. Solicitud del trámite (**formato 2**), firmada por la Persona o su representante legal;

IV. Carta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada es fidedigna y copia fiel de la original (**formato 3**), debidamente firmada por la Persona o su representante legal;

V a la VIII ...

IX. Declaración escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 54 de la Ley (**formato 4**), **firmada por la Persona o su representante legal**;

X a la XII ...

XIII. Tarjeta de Identificación Patronal vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en el estado de Tabasco, por lo que las Personas deben

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80



estar registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la división que les corresponda de acuerdo a la actividad económica que realicen, con base en las especialidades solicitadas (construcción, incluyendo supervisión de obras: división 4, fracción 412 y clase V; estudios, proyectos y servicios: división 8, fracciones 841 y 845, clases I o II); de conformidad con el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; así como su último pago realizado.

XIV y XVI ...

XVII. Carta de aceptación firmada por el (los) **responsable(s)** técnico(s) (formato 6), archivo digital en formato PDF de la IFE o INE y cédula profesional legible y a color, así como cumplir con la acreditación de especialidades prevista en el artículo 26 de estos Lineamientos;

XVIII y XIX ...

XX. Comprobar la relación laboral de él o (los) **responsable (s)** técnico (s), en términos del artículo 28 de los presentes Lineamientos;

XXI a la XXIV ...

XXV. ...

Todos los formatos para el trámite están disponibles en la página sfpsistemas.tabasco.gob.mx/siruc/Documentos/Formatos.aspx.

...

...

...

Artículo 21.- ...

I. Generar la ficha electrónica de registro con los datos generales de la Persona, en la página sfpsistemas.tabasco.gob.mx/siruc/Login.aspx, el cual deberá enviar a través de la misma;

II. Formato de autorización para el tratamiento de datos personales (**formato 1**), disponible en la página de la Función Pública, debidamente firmado por la Persona o su representante legal;

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, MX, Tl. (993) 3 10 47 80



III. Solicitud del trámite (**formato 2**), disponible en la página de la Función Pública, firmada por la Persona o su representante legal, colocando sólo las especialidades que pretenda acreditar en el trámite;

IV. Carta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada es fidedigna y copia fiel de la original (**formato 3**), disponible en la página de la Función Pública, firmada por la Persona o su representante legal;

V. Declaración escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 54 de la Ley (**formato 4**), disponible en la página de la Función Pública, firmada por la Persona o su representante legal;

VI a la XI ...

XII. Escrito de ratificación del (los) responsable(s) técnico(s) (**formato 7**), firmado por él y la Persona o su representante legal; anexando Identificación Oficial: Expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, pasaporte, licencia de conducir o cédulas profesionales de (los) responsable(s) técnico(s).

En caso de cambio del responsable técnico, anexar formato de designación (**formato 5**), firmado por la Persona o su representante legal; carta de aceptación (**formato 6**), firmada por el responsable técnico, currículum vitae actualizado y firmado por el responsable técnico que no deberá exceder de una antigüedad de diez años, identificación oficial vigente (IFE o INE), cédula profesional legible del responsable técnico; así como la comprobación de la relación laboral del mismo, en términos del artículo 28 de los presentes Lineamientos.

XII a la XVI ...

XVII. ...

Todos los formatos para el trámite están disponibles en la página sistemas.tabasco.gob.mx/siruc/Documentos/Formatos.aspx.

...

...

Artículo 22.- ...

Cuando las personas jurídico-colectivas realicen cambio de socios o cesión de acciones, deberán acreditarlo con el acta de la asamblea general extraordinaria,

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80



debidamente protocolizada ante notario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el folio de registro correspondiente, así como identificación oficial **vigente** y **CURP actualizada** de los socios.

Artículo 24.- La vigencia de la Cédula para inscripciones y revalidaciones, será de uno o dos años a partir de su emisión, **según la opción elegida por la Persona;** en caso de modificaciones, la vigencia será la misma de la Cédula de su registro expedida con anterioridad.

Artículo 28.- ...

La relación no será necesaria de comprobar en caso de que el responsable técnico sea el representante legal, socio o la misma Persona.

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

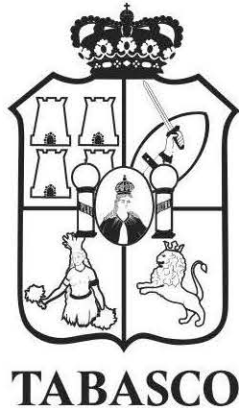
SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Pasco Tabasco No. 1504 Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ecdZDCCbxkk24AwXeTM3Qwct9+ap7uS43CFIBO+0rISmnDILixZtbK2aG4XpeU82KAXriQj2BRt wMjk6EfyLyJ6XgBxXEZAz7tzM75clT4lL4kLflLkjR06pHUAod6qPR2XKMnx32L8vwIFtxPyKAoRFBZu88+2xVic/Nrr wm5yH5liPebIzp3UrgHhje8faYk4mtKuLbVySHmQ/XE0IYEgjApT/06aF2W30+C2rGZ9pVyc2LcJBX3uaRnqCw2wE 2DpT/tpSk4yGHen/Toi+Q9lZ1EQkG+/jqkJ05TfY5R3gS6IW3W0EhIKw1BfAE66g3zjsTGwpwJpj4EzgSc3nqg==